



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

Comisión Permanente de Ciencia, Tecnología e Innovación
Expediente: 3

DIACTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES No. 3, 4, 10, 11, 12 Y 15 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, COMO ASUNTOS CONCLUÍDOS.

METODOLOGÍA

- I. **ANTECEDENTES GENERALES.** Se da constancia del trámite legislativo dado a los expedientes turnados a la Comisión Permanente de Ciencia Tecnología e Innovación de la Sexagésima Tercera Legislatura.
- II. **CONSIDERANDOS.-** Se fundamenta la competencia del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y de la Comisión Permanente de Ciencia Tecnología e Innovación.
- III. **SENTIDO DEL DICTAMEN.-** Los integrantes de la Comisión exponen el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES GENERALES

1.-Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados en el pleno legislativo, fueron turnados a la Comisión Permanente de Ciencia Tecnología e Innovación de la Sexagésima Tercera



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Legislatura, para su estudio y análisis correspondiente los asuntos que quedaron pendientes de determinar por parte de la Sexagésima Segunda Legislatura.

2.- En Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil dieciséis, la Sexagésima Tercer Legislatura en uso de las facultades que le conceden los artículos 42,43 y 44 fracción IX y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción IX, 26, 29, 30, 32, 35 y 37 fracción IX del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, aprobó la instalación y funcionamiento de las comisiones

3.- Con fecha veintitrés de noviembre del dos mil dieciséis el Oficial Mayor, turno a la Diputada Rosa Elia Romero Guzmán, Presidente de la Comisión Permanente de Ciencia Tecnología e Innovación la relación de los asuntos que quedaron pendientes de resolución en la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado.

4.- El 11 de enero del año dos mil diecisiete, la Secretaria Técnica solicito copia simple de los expedientes para su revisión, análisis y dictamen correspondiente.

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- De conformidad con lo que establecen los artículos 42 y 44 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción IX, 29, 30, 37 fracción IX, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del



COMISIÓN PERMANENTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Ciencia, Tecnología e Innovación, es competente para emitir el presente dictamen, derivado del análisis de los siguientes expedientes:

1.- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VI y VII del artículo 3; y se adiciona una fracción VII del artículo 5, recorriéndose las subsecuentes de la Ley de Ciencia y Tecnología para el Estado de Oaxaca, presentada por el Diputado Alejandro Martínez Ramírez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional.

2.- Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Adolfo Toledo Infanzón, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con el que el Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, así como a los entes regulados y actores interesados en el sector de radiodifusión y de telecomunicaciones, para que en el marco de la aprobación de las reformas a las leyes federales en la materia, conozcan de la nueva legislación y hagan las adecuaciones correspondientes a sus marcos normativos, para garantizar los nuevos derechos de los usuarios y de las audiencias.

3.- Punto de Acuerdo por el que el Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV), a los permisionarios y concesionarios de radio y televisión de uso público o social, incluyendo las comunitarias e indígenas, para que en el marco del proceso del apagón analógico, atiendan a los nuevos plazos legales para iniciar las transmisiones digitales y garantizar el acceso de esta nueva tecnología a la sociedad oaxaqueña, presentado por la Diputada María Luisa Matus Fuentes, integrante de la Fracción



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

4.- Oficio número COCYT/DG/884/2014, enviado por el Director General del Consejo Oaxaqueño de Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado, con el cual solicita se haga efectivo el artículo 458 de la Ley General de Institucionales y Procedimientos Electorales, en el que los recursos económicos que se recauden por la aplicación de sanciones electorales, sean destinadas al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, cuando fueran impuestas en el ámbito estatal.

5.- Oficio número DGPL-1P1A.-2391.19, enviado por el Vicepresidente de la Cámara de Senadores, con el cual exhorta respetuosamente a los Poderes Ejecutivos y Legislativos de las Entidades Federativas, para que en el marco de la discusión y aprobación de sus Presupuestos de Egresos para el año 2016, destinen mayores recursos para el desarrollo de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación.

6- Oficio número DGAJEPL/4814/2015, enviado por el Presidente del Congreso del Estado de PUEBLA, con el cual exhorta para que a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, incluyan en el presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, mayores recursos para el desarrollo de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, destinados específicamente para las dependencias de cada Estado.

TERCERO.- En reunión ordinaria de la Comisión Permanente de Ciencia, Tecnología e Innovación, llevada a cabo el día 7 de marzo del año 2017, se analizaron los asuntos turnados en el antecedente y sus integrantes acordaron darlos por precluidos y en consecuencia ordenas su archivo como asuntos



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

totalmente concluidos.

CUARTO.- Las iniciativas y puntos de acuerdo citados en el considerando Segundo del presente dictamen, se trata de asuntos que fueron presentados por diputados integrantes de la LXII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano del Oaxaca, mismos que quedaron pendientes de dictaminar y que su estudio y análisis determinan que han precluido en términos del artículo 37 TER del Reglamento Interior del Congreso del H. Congreso del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

ARTÍCULO 37 TER.- *Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma, se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.*

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, haga la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, informando al Presidente de la Junta de Coordinación Política.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

- I. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas.*

- II. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.*



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

III. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.

IV. Por acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

QUINTO.- Derivado de lo anterior, los integrantes de la Comisión Permanente de Ciencia, Tecnología e Innovación determinaron procedente declarar que han precluido los asuntos antes indicados, emitiéndose la correspondiente declaratoria por el Presidente de la Comisión, y la cual fue debidamente hecha del conocimiento del Presidente de la Junta de Coordinación Política para los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia los integrantes de esta comisión dictaminadora, determinan procedente ordenar el archivo de los expedientes número **3, 4, 10, 11, 12 y 15** del índice de la LXII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asuntos totalmente concluidos, por lo que se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el siguientes proyecto de:

DICTAMEN

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO, EMITE EL SIGUE:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara que ha operado la preclusión de las Iniciativas y Puntos de Acuerdo contenidos en los expedientes **3, 4, 10, 11, 12 y 15** del índice de la Comisión Permanente de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

SEGUNDO.- Se ordena el archivo de los expedientes indicados en el punto que antecede, como asuntos totalmente concluidos.

TERCERO.- El presente acuerdo hágase del conocimiento del Presidente de la Junta de Coordinación Política de esta Legislatura.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 7 de marzo de 2017.

COMISIÓN PERMANENTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN

PRESIDENTE

DIP. LUIS ANTONIO RAMÍREZ PINEDA

INTEGRANTE

DIP. JUAN ANTONIO VERA CARRIZAL

INTEGRANTE



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

DIP. TORIBIO LÓPEZ SÁNCHEZ

INTEGRANTE

DIP. IRINEO MOLINA ESPINOZA

INTEGRANTE

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE PRECLUSIÓN DE LOS
EXPEDIENTES 3, 4, 10, 11, 12 y 15, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.